

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE "PARABUSES PARA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Y DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 (PROMOCIÓN DEL VOTO) PERÍODO DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DE 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA Y EL MTRO. JOSE GUADALUPE GUICHO ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL CITADO ORGANISMO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LAD MEDIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. CARMEN JHOSSUNE PEÑA ÁLVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- Declara "EL PRESTATARIO" a través de su representante legal que: -----
- A) El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es un Organismo Público Local Electoral, personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y demás normatividad vigente en la materia, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. -----
- B) El Licenciado Arturo Fajardo Mejía, acredita el carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a través del nombramiento expedido con fecha 22 de agosto del 2022 de conformidad al acuerdo INE/CG/598/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de Consejero Presidente del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 22 de agosto de 2022, y como tal conforme a los artículos 148 fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 11, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con atribución para la celebración del presente contrato. -----
- C) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 13 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y, con base en el acuerdo IEES/CG/030/22 de fecha 28 de septiembre de 2022, su secretario ejecutivo tiene la facultad de firmar el presente instrumento jurídico, en unión a las atribuciones de la Presidencia de este órgano electoral. -----
- D) Que el día 29 de marzo de 2024 se recibió un requerimiento por parte del Área de Comunicación, solicitando la prestación de un servicio para lo siguiente: -----

| Cantidad | Unidad | Descripción |
|----------|----------|--|
| 14 | Servicio | Difusión en Parabuses en la ciudad de Culiacán; varias ubicaciones (incluye instalación) |
| 9 | Servicio | Difusión en Parabuses en la ciudad de Los Mochis; varias ubicaciones (incluye instalación) |
| 9 | Servicio | Difusión en Parabuses en la ciudad de Mazatlán; varias ubicaciones (incluye instalación) |
| 9 | Servicio | Difusión en Parabuses en la ciudad de Guasave; varias ubicaciones (incluye instalación) |

| | | |
|---|----------|---|
| 5 | Servicio | Difusión en Parabuses en la ciudad de Guamúchil; varias ubicaciones (incluye instalación) |
|---|----------|---|

- E) Que el día 10 de abril de 2024 el Presidente del Comité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa autorizó la adjudicación a través de la modalidad del “**PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN POR ESCRITO A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**”, relativo a la contratación del servicio de “**PARABUSES PARA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Y DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 (PROMOCIÓN DEL VOTO) PERÍODO DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DE 2024**”.
- F) Que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tiene su domicilio legal, en Paseo Niños Héroes No. 352 Int. 2 Colonia Centro, C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número IEE-150716-TH8.

II.- Declara “EL PRESTADOR” a través de su representante que:

- A) Ser una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número 26,937, volumen XC, de fecha 06 de mayo de 2021, del protocolo a cargo del notario público número 167, con residencia en Culiacán, Sinaloa, Licenciado Gerardo Gaxiola Díaz, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2021031145 y que en la misma la C. Carmen Jhossune Peña Álvarez acredita su carácter de apoderada legal y sus facultades de representación, con poder general para pleitos y cobranza, para actos de administración y poder especial.
- B) Que se señala como domicilio legal el ubicado en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena No. 1980, Interior 1 Torre C, colonia Bonanza, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **LME210506A58**.
- C) Que cuenta con experiencia en la prestación de servicio de parabuses para difusión, así como con la preparación técnica y la disposición para prestar el servicio que se está contratando

III.- Declaran ambas partes:

A.- Que, bajo protesta de decir verdad, reconocen la personalidad con que comparecen a la firma del presente documento y que cuentan con capacidad para suscribir el mismo por lo que se extienden las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “EL PRESTADOR” se compromete a otorgar a “EL PRESTATARIO” lo siguiente:

| Cantidad | Unidad | Descripción |
|----------|----------|--|
| 14 | Servicio | Difusión en Parabuses en la ciudad de Culiacán; varias ubicaciones (incluye instalación) |
| 9 | Servicio | Difusión en Parabuses en la ciudad de Los Mochis; varias ubicaciones (incluye instalación) |
| 9 | Servicio | Difusión en Parabuses en la ciudad de Mazatlán; varias ubicaciones (incluye instalación) |
| 9 | Servicio | Difusión en Parabuses en la ciudad de Guasave; varias ubicaciones (incluye instalación) |
| 5 | Servicio | Difusión en Parabuses en la ciudad de Guamúchil; varias ubicaciones (incluye instalación) |

SEGUNDA. - El precio total para prestación del servicio de “PARABUSES PARA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Y DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 (PROMOCIÓN DEL VOTO) PERÍODO DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DE 2024”, antes descrito en la cláusula anterior, es por la cantidad de \$341,200.00 (Trescientos cuarenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado correspondiente.-----

TERCERA. - “EL PRESTATARIO” se obliga a pagar el costo total por la prestación del servicio de “PARABUSES PARA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Y DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 (PROMOCIÓN DEL VOTO) PERÍODO DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DE 2024”, en una sola exhibición, la cual será cubierta por el “PRESTATARIO” contra entrega del servicio de parabuses para difusión, que han sido mencionadas en la cláusula primera y que son el objeto de este contrato, y “EL PRESTADOR” estará obligado a la expedición del respectivo comprobante fiscal digital correspondiente.-----

CUARTA. - “EL PRESTADOR” se obliga a cumplir con la prestación de servicio de “PARABUSES PARA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL Y DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 (PROMOCIÓN DEL VOTO) PERÍODO DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DE 2024”, con las características y especificaciones que se detallan en la cláusula primera; en caso de incumplimiento “EL PRESTATARIO” podrá emprender las acciones legales que considere convenientes.-----

QUINTA. - Una vez llevada a cabo la firma del presente contrato “EL PRESTATARIO” no puede cancelar, los servicios sujetos a este contrato siempre y cuando éstos cumplan en su totalidad con las características técnicas solicitadas.-----

SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando expresamente “EL PRESTADOR” a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.-----

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 11 del mes de abril de 2024.-----

EL PRESTATARIO

LIC. ARTURO AJARDO MEJÍA
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO

EL PRESTADOR

C. CARMEN JHOSSUNE PEÑA ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL LAD MEDIOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. JENNIFER SOFIA OCHOA CASTRO

LIC. MARTHA BEATRIZ HIGUÉZ MENDIVIL